

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes .....2'50  
 Por tres meses .....7'50  
 Por seis meses .....15'00  
 Por un año .....30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
más corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

## Franqueo Concertado

## PRECIO DE INSERCIÓN

## BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Distrito Minero de Zaragoza

2063

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación el excelentísimo Sr. Gobernador Civil, con fecha de hoy, ha decretado en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente, 3.158; nombre de la mina, Agustín-Josefa; pertenencias, 46; clase de mineral, caolín, sílice, arcilla y carbonato de cal; término municipal, Haro; nombre del registrado, Compañía Explotadora, Las Conchas S. A.; vecindad, Bilbao; título, 150; pertenencias 69; total pesetas, 219.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Gobernador Civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la minería.

Zaragoza, 5 de diciembre 1941.

El Ingeniero Jefe

José Arrechea Arrechea

## Confederación Hidrográfica del Ebro

2024

Dirección Expropiaciones

Término municipal: El Rasillo.

Obra: Pantano de González Lacasa—Expediente n.º 4—(Variante de la carretera de Ortigosa a El Rasillo)

## ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha de 4 de diciembre próximo y hora de las 16 para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de El Rasillo, ante su Alcalde-Presidente, con sujeción a las normas y forma

lidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquiera otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor Alcalde al representante de este organismo oficial, ingresándose dicho importe en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos por ellos prevenidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza 24 de noviembre 1941—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

Lista de los interesados

- 1 Herederos de Felipe Cuadra Pascual.
- 2 Ramona Navarrete.
- 3 Isaac Sanz Escalona.
- 4 Vicente Martínez.
- 5 Ayuntamiento

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos-Zona 6ª

CIRCULAR N.º 34

Con el fin de evitar dilaciones y entorpecimientos que redundan en perjuicio del servicio y de los propios interesados, se hace preciso recordar que para obtener guías de circulación para el traslado de artículos intervenidos, recogidos como consecuencia de postulaciones por pobres de solemnidad y Comunidades Religiosas que estén facultadas para la adquisición de estos socorros, es necesario acreditar, por medio de certificación expedida por la Alcaldía donde se haya efectuado la colecta:

Las cantidades que se hayan recogido:

Y que la donación hecha por el productor es hecha precisamente de sus propias reservas (que no podrán donarse nunca íntegras) y no de las cantidades que deben tener declarada como disponible para la venta a los Organismos competentes, ya que después de la donación no puede quedar el productor con su reserva intacta, sino que, se repite, todo lo donado deberá hacerse siempre a costa de la dicha reserva del productor.

Sin la justificación de tales requisitos es inútil la solicitud de guía, a la que, además, en caso de accederse, se habrá de acompañar la cartilla de racionamiento del beneficiario, para retirar

de la misma los cupones correspondientes a la cantidad de artículo recogido en relación con el número de personas que figuren en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Vitoria 3 de diciembre de 1941  
El Comisario de Recursos

CIRCULAR N.º 35

La Circular 166 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su párrafo 6º, establece la obligación que tienen los fabricantes de chocolate que pueden dedicarse a la elaboración de los especiales, de estampar en las envolturas de los paquetes, además de su nombre o marca comercial, los porcentajes de materias primas, su peso y precio de venta al público de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de Mayo de 1.939, aparecida en el B. O. núm. 144.

Se ha podido comprobar que buen número de tales fabricantes no cumplen con esa obligación y como quiera que ello ha de dar lugar a sanciones establecidas en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y aún en la de 4 de enero del corriente, se advierte por última vez que serán debidamente denunciados los que no sometan su comercio a estas disposiciones, sin más excusa ni dilación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Vitoria 3 de diciembre de 1941  
El Comisario de Recursos

## 12 Tercio de la Guardia Civil

2142

Comandancia de Logroño

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 3 de enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, en virtud de lo prevenido en la Legislación vigente, se anuncia al público por este medio, para que los que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital.

Logroño, 16 de diciembre 1941  
El Primer Jefe

## Gobierno Civil de la provincia

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes como aclaración a la circular últimamente publicada por el que se

señalaba los precios máximos de venta al público para las diferentes clases de pescados fresco se hace constar que sobre los mismos pueda descargarse los arbitrios municipales donde los hubiere, lo que se hace público para su conocimiento y efectos.  
Logroño, 18 de diciembre 1941

## Junta Harino-Panadera

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal n.º 88191, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Con referencia a la retribución que los horneros perciben, por cocer el pan que conservan los productores rentistas e igualistas para su consumo, he dispuesto que sean satisfechos sus servicios totalmente en metálico».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 11 de diciembre 1941  
El Gobernador Civil

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

2015

Ha sido nombrada maestra interina de la Escuela mixta de Arenzana de Arriba, D.ª Adoración Eguizabal Miguel, quien se personará en esta Sección Administrativa para hacerla entrega del Título correspondiente.

Logroño, 29 de noviembre 1941  
El Jefe de la Sección

2012

La Superioridad encarece a esta Sección la mayor publicidad de la Orden Ministerial que se publica en el Boletín Oficial del día 26 de los corrientes, la cual es como sigue:

«Ilmo. Sr: Para impulsar la necesaria actividad en el despacho de los servicios del Departamento a fin de que se desenvuelvan con la mayor normalidad, este Ministerio ha resuelto:

1.º En los acuerdos que se dispongan referente a obras los arquitectos directores habrán de formular el pedido de fondos a la Sección de Contabilidad y Presupuestos dentro de los tres días siguientes a aquél en que se reciba la Orden de aprobación del proyecto o se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL. El Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos dará cuenta de las demoras que observe, en este respecto, a la Subsecretaría o Dirección general correspon-

diente, para que, si así conviniera, se proceda por este Ministerio a la designación de un nuevo arquitecto director de las obras.

2.º La Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría antes del día cinco del próximo mes de diciembre relación de los cuentadantes de libramientos «a justificar» expedidos durante el año 1940 que no hubieran rendido aún la reglamentaria cuenta, relación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se cursará a la Ordenación Central de Pagos para exigir el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificados.

3.º La repetida Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría antes del día cinco del próximo mes de diciembre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL una relación de los Centros y servicios a quienes por falta de justificación de sus cuentas de 1940 o por no haber formulado aún el reglamentario pedido de fondos para atenciones del ejercicio vigente, no se les expidieron los correspondientes libramientos en la que se declara la improcedencia del pago y por consiguiente la pérdida del derecho al cobro. Esta misma norma se aplicará de igual modo a quienes no hubiesen rendido aún las cuentas del libramiento expedido «a justificar» en el presente ejercicio, con la consecuencia de que no serán librados los posteriores.

4.º Los Jefes de las Secciones y servicios Centrales de este Departamento sin excepción alguna dictarán las medidas convenientes para que el día quince del próximo mes de diciembre queden tramitados todos los servicios que en la actualidad se encuentren pendientes certificándose por aquéllos la mencionada fecha el cumplimiento de esta resolución. Para la mayor seguridad de este servicio el envío de documentaciones de una Sección a otra del Ministerio se hará siempre por medio de índices y deberá negarse la recepción si el envío se hace en otra forma.

5.º Los Jefes de los servicios provinciales dictarán igual medida para que en el mismo plazo no queden sin tramitar ningún asunto de los prevenidos en esta Orden enviando a la Superioridad certificación de su cumplimiento. Los Jefes de las Secciones Administrativas cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad del exacto y puntual cumplimiento de la Circular de la Dirección general de 1.ª Enseñanza de 27 de marzo de este año (B. O. del 29).

6.º Se llama la atención de todos los funcionarios y perceptores de este Departamento para que cumplan dentro del corriente año los preceptos de la Orden Ministerial de Hacienda de 23 de los corrientes (B. O. del Estado del 26). Los Jefes de las dependencias que intervengan en los servicios de la Ley de 9 de marzo de 1940 serán responsables de los perjuicios que puedan producirse por la demora de la tramitación de aquéllos.

7.º Para cumplimentar disposiciones de la Intervención general de la Administración del Estado se cuidará de que en toda cuenta original figure también la carta o cartas de pago orinales

de los ingresos o reintegros al Tesoro, uniendo copia autorizada y reintegrada en forma de las mismas a los ejemplares duplicados de las cuentas. Se unirá también a las cuentas copia autorizada de la Orden de aprobación del servicio a que se refiere aquella. Se advierte que los saldos o residuos que se daten en las cuentas para las sucesivas habrán de justificarse con el reintegro de aquéllos al Tesoro que serán librados de nuevo si así procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre 1941

Firmado, Ibáñez Martín

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Administración de Justicia

### REQUISITORIA

2022

Martínez Espada, Segundo, de 17 años, hijo de Santos y Raimunda, soltero, bracero con instrucción, natural de Igea (Logroño) vecino de Tauste y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 66 de 1.940 sobre hurto de una bicicleta, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de la misma Villa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros 28 de Noviembre de 1.941.

El Juez de Instrucción Accidental.

1982

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en el incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por doña Julia González Ugarte, representada por el Procurador Sr. Santamaría, contra D. Pedro Vallejo Ayala, vecino de San Asensio, sobre pago de cantidad para atender a las costas y gastos del presente litigio, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes propiedad del señor Vallejo:

37 pollas a 15 pts una	555.
4 patos a 20 pts uno	80.
2 conejas a 20 pts una	40
1 conejo padre	25
1 cordera	125

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de la propiedad de D. Pedro Vallejo y se venden para pagar las costas y gastos ocasionados en el procedimiento indicado debiendo celebrarse su remate el día treinta del próximo diciembre y hora de las once de su mañana en los extrados de este Juzgado, sito en la calle de la Vega número 8.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que es la tercera y chos bienes se venden sin sujeción a tipo y que los licitadores deberán consignar previamente

el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, presentándose con su cédula respectiva y encontrándose dichos bienes depositados en San Asensio en poder de Máximo García, vecino de dicha villa.

Dado en Haro a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez de Primera Instancia

## Nota-Anuncio

2976

### AGUAS

D. Juan Herrero Ibarquien ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de cinco litros por segundo de agua, procedente del arroyo «Canto Blanco», con destino a riego agrícola y con arreglo al proyecto suscrito en Bilbao a 31 de octubre de 1941 por el Ingeniero de caminos don Luis Sáinz Aguirre.

Las aguas se derivan mediante una pequeña presa de fábrica situada en término del Valle de Mena, limitando con el de la Merindad de Moctijo, en el partido de Yillarcayo, provincia de Burgos y que conducidas por un pequeño canal que bifurcándose en tres puntos de su recorrido distribuirá el agua convenientemente para el riego. Las aguas no utilizadas verterán por el canal al río y las sobrantes del riego verterán en un arroyo afluente del arroyo Canto Blanco.

Lo que se hace público a los efectos del Real-Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927 para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro, Paseo del General Mola número 26-Zaragoza, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto de referencia en las Oficinas indicadas.

Zaragoza, 4 de diciembre 1941

El Ingeniero Jefe de Aguas

Cecilio Montalvo

## Anuncios Oficiales

### EDICULO 1730

Confecionados el Padrón de Edificios y Solares y Repartimiento de Rústica, para el año de 1942, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días a efectos de reclamaciones así como durante diez y a los mismos fines la Matrícula de Industrial del propio ejercicio.

Azofra 13 de noviembre 1941.

El Alcalde,

### EDICTO 1781

Formados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días al objeto de reclamaciones.

Torremontalvo a 13 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

### ANUNCIO 1782

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1942 de las riquezas rústica y pecuaria y ur-

bana quedan expuestos al público por espacio de ocho días al afecto de oír las reclamaciones pertinentes.

La Santa 14 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

### ANUNCIO 1800

Aprobados los Repartimientos de la constitución de Rústica Pecuaria y Urbana para el próximo año de 1942, quedan expuestos al público con sus listas cobratorias para poder examinarlas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramelluri 18 noviembre de 1941.

El Alcalde,

### EDICTO 1801

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario los documentos siguientes:

Padrón de Cédulas personales para el año actual de 1941.

Padrón de Edificios y Solares para el próximo año de 1942.

Reparto de Rústica y Pecuaria para el 1942.

Padrón de la Patente de Circulación de Automóviles de la clase B. para el año de 1942.

Muro de Aguas 15 noviembre de 1941.

El Alcalde,

### EDICTO

2079

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1.924.

Alesanco a 1 de Diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

### EDICTO

1966

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por termino de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pinillos a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente.

### EDICTO

1991

Formados los Repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria el Padrón de Edificios y Solares, Matrícula de Contribución Industrial y de Patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo año de 1942, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días los dos primeros, por 10 la Matrícula y por 15 el Padrón de Automóviles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Sorzano 25 noviembre de 1941.

El Alcalde,